



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Tercer Addendum Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Obra de Confianza, Barrio Tierra de tu Corazón, Calama, Programa de Recuperación de Barrios entre SERVIU Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama.

ANTOFAGASTA, 28 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 394

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del año 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración el Estado; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 2006; D.S. N° 14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) del 2008; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; La Resolución Exenta RA 272/101/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 enero del año 2025, mediante la cual ingreso a la planta de profesionales de este servicio en calidad de suplente; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 29 de mayo de 2024, que dispuso el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados y el que actualmente se desarrolla en la comuna de Calama, Región de Antofagasta; de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) del 2007, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio y su manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) del 2008.
- b) El convenio celebrado con fecha 29 de julio del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual este Servicio se compromete a transferir recursos por la suma de **\$40.000.000.-** (Cuarenta millones de pesos), para el desarrollo de la obra de Confianza denominada "Mejoramiento Equipamiento Comunitario, Sede Social Junta de Vecinos del Barrio Tierra de tu Corazón de Calama.
- c) El Decreto N°526 de fecha 15 de octubre del 2020 de la Ilustre Municipalidad de Calama, que aprueba el convenio mencionado en el considerando b).
- d) La Resolución Exenta N°2159 de fecha 21 de diciembre del 2020 de la SEREMI MINVU, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Obra de confianza, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama
- e) La Resolución Exenta N°925 de fecha 03 de junio del 2021, que rectifica error tipográfico de la Resolución exenta N°2159.
- f) Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de enero del 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 27 de julio del 2022.
- g) El Decreto N°427 de fecha 23 de mayo del 2022 de la Ilustre Municipalidad de Calama, que aprueba el addendum mencionado en el considerando f).

- h) La Resolución Exenta N°950 de fecha 22 de julio del 2022, que aprueba addendum al Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Obra de confianza, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.
- i) Segundo Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de julio del 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre del 2022.
- j) El Decreto N°880, de fecha 18 de octubre del 2022, de la Ilustre Municipalidad de Calama, que aprueba el segundo addendum mencionado en el considerando i).
- k) La Resolución Exenta N°134 de fecha 28 de febrero del 2023, que aprueba addendum al Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Obra de confianza, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama.
- l) El Ord. N° 830 de fecha 18 de noviembre del 2022, emanado de la Ilustre Municipalidad de Calama donde se solicita tercer aumento de plazo para la ejecución del convenio citado en el considerando b).
- m) Tercer Addendum al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de abril del 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y SERVIU Región de Antofagasta, el cual extiende el plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre del 2023.
- n) El Decreto N°587, de fecha 02 de junio del 2023, de la Ilustre Municipalidad de Calama, que aprueba el tercer addendum mencionado en el considerando m).

RESOLUCIÓN:

. **1° APRUÉBESE** tercer Addendum al Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de la Obra de Confianza, Barrio Tierra de tu Corazón, Calama, perteneciente al Programa de Recuperación de Barrios entre SERVIU Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama, celebrado con fecha 21 de abril del 2023 y que se reproduce íntegramente a continuación:



**3er ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE CONFIANZA
BARRIO TIERRA DE TU CORAZÓN, CALAMA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

En Antofagasta, a 21 de abril del 2023, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N° **61.814.000-8**, representado por su Director, don **RICARDO GONZÁLEZ CAMPOS**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N°**10.089.892-6**, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° **69.020.200-K**, representada por su alcalde titular, don **ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° **12.607.560-K**, ambos con domicilio en Calle Benjamín Vicuña Mackenna 2001, comuna de Calama, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora", se ha convenido extender el convenio de "Transferencia de recursos" para la licitación y contrato de Obra Confianza en razón de los siguientes argumentos:

PRIMERO: El "Programa Quiero Mi Barrio" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2007, y su manual de procedimientos aprobado por Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

SEGUNDO: Conforme a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al artículo 4 letras f), g), l) la entidad edilicia, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

TERCERO: El Programa Quiero mi Barrio contempla tres fases o etapas:

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el contrato de barrio señalado a propósito de la fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso evaluación y cierre del programa, de cargo del concejo vecinal (CVD).

CUARTO: El referido Programa, contempla en su Fase I, la ejecución de una Obra de Confianza que formará parte del Contrato de Barrio a celebrar entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en Adelante "SEREMI" el Municipio y el Consejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En dicha fase, corresponde la ejecución de una o más obras significativas y sentidas por la comunidad con el fin de establecer una cercanía con la comunidad promoviendo las confianzas entre los vecinos, el Ministerio y el Municipio.

QUINTO: Del Convenio de Transferencia de Recursos

Que, con fecha 29 de julio del 2020, las partes suscribieron un convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por la Ilustre Municipalidad de Calama mediante Decreto Exento municipal N°526 de fecha 15 de octubre del 2020, el cual fue aprobado por SERVIU mediante Resolución Exenta N°2159 de fecha 21 de diciembre del 2020, fijando un plazo de 12 meses para la ejecución de la obra de confianza del Barrio denominada "**Mejoramiento Equipamiento Comunitario, Sede Social Junta de Vecinos Barrio tierra de tu corazón**", ubicada en calle Hurtado Mendoza #3774, Calama, por un monto total de \$ 40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos).

Posteriormente, SERVIU mediante Resolución Exenta N°0925 de fecha 3 de junio del 2021, rectifica error tipográfico asociado a Rut del SERVIU en Convenio de Transferencia de Recursos y consiguiente Resolución Exenta N°2159 que lo aprueba.

A continuación, con fecha 20 enero 2022, se suscribe Addendum del mencionado Convenio de Transferencia, aprobado por La Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°427 de fecha 23 de mayo del 2022 y por SERVIU mediante Resolución Exenta N°0950 de fecha 22 de julio del 2022.

Luego, con fecha 25 de julio del 2022, se suscribe segundo addendum del citado Convenio de Transferencia, aprobado por La Municipalidad mediante Decreto Exento Municipal N°880 de fecha 18 de octubre del 2022.

Mediante el Oficio ORD. N°830 de fecha 18 de noviembre del 2022, remitido por La Municipalidad, se remite Decreto Municipal N°880 que aprueba segundo addendum y se solicita la extensión del plazo de vigencia del convenio descrito, para cerrar administrativa y contablemente la ejecución de obras, proyectando su término de obras durante primer semestre del año 2023.

Con fecha 28 de febrero del 2023 y mediante Resolución Exenta N°134, SERVIU regulariza aprobación del segundo addendum del Convenio de Transferencia.

Por los motivos expuestos por el municipio mediante ORD. N°830 de fecha 18 de noviembre del 2022, y dada la necesidad de dar concreción a las Obras de Confianza dentro de los plazos perentorios incluyendo el completo proceso de rendiciones, las partes acuerdan una extensión del plazo, modificando cláusula décimo séptima del Convenio, extendiendo su vigencia de 12 a 36 meses, es decir hasta el 30 de diciembre del 2023.

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por SERVIU mediante la Resolución Exenta N°2159 de fecha 21 de diciembre del 2020.

SÉPTIMO: El presente Addendum al Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

REPRESENTACIONES: La representación de don **RICARDO GONZÁLEZ CAMPOS**, conforme Decreto Exento RA N° 272/22/2023 (V. y U.) del 24 de febrero de 2023, que lo designa Director titular de SERVIU región de Antofagasta, y la representación de don **ELIECER CHAMORRO VARGAS** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calama, que consta Decreto Municipal N°391 de fecha 29 de junio 2021. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.



ELIECER CHAMORRO VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

2

2° DÉJASE CONSTANCIA que el contrato ha sido firmado por ambas partes con fecha 21 de abril del 2023.

3° TÉNGASE PRESENTE que este acto administrativo no afecta el presupuesto anual de este servicio.

4° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 128 de 31 de enero de 2022 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, del Departamento Jurídico de SERVIU Antofagasta, el presente acto administrativo debe ser ingresado por el encargado del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SSM/CGT/MHF/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- ELIECER CHAMORRO VARGAS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA - ALCALDIA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MATIAS DIAZ - DIRECTOR SECPLAC - MDIAZ@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MILENA MOYA HURTADO - PROFESIONAL SOCIAL BARRIO TIERRA DE TU CORAZÓN - MMOYA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- ADMINISTRATIVA - SECPLAC - YMORENO@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- OFICINA DE PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA OFICINADEPARTES@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL - SECRETARIA TÉCNICA -S- PQMB - MMENDEZ@MINVU.CL
- KATTERINE RICARDI REYES - ANALISTA URBANO PQMB SEREMI MINVU - KRICARDIR@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SEREMI MINVU CONTACTENOSSRMANTOFA@MINVU.CL
- CRISTIAN GODOY TELLEZ - ENCARGADO PRB SERVIU - CGODOYT@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - MGAHONA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SÁNCHEZ M. - ENCARGADO-S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G